FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN Nro. 1 Y PRÓRROGA Nro. 1

Nro. DE CONTRATO: 4120000-786-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento jurídico, y apoyo en el otorgamiento de las medidas de ayuda y atención humanitaria a la población declarante y víctima del conflicto armado en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado, puntos de atención, y demás espacios territoriales designados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Reparación Integral, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante memorando Nro. *3-2024-32167* del 18 de noviembre de 2024, remitido a la Dirección de Contratación por parte del Supervisor del Contrato, se justificó la modificación relacionada en el presente formato, adjuntando los siguientes soportes:

1. Justificación
2. Solicitud de adición y prórroga del Supervisor
4. Informe Parcial de Supervisión
5. Y demás documentos

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN	Adicionar el valor del contrato Nro. **4120000-786-2024** en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS ($1.797.010,00) M/CTE.**
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nro. Nro ***4120000-786-2024*** por el término de **VEINTIDÓS (22) DÍAS**, contados desde el 31 de diciembre de del 2024 y hasta el día 22 de enero de 2025 - inclusive.
MODIFICACIÓN	N/A

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN Y PRORROGA se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, La SGA deberá expedir el Registro presupuestal y el Contratista deberá ampliar su afiliación a la ARL

FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Nota: El plazo de la prórroga que se solicita y el valor de la adición presentan un día de diferencia, en razón que el 31 de diciembre no se tiene en cuenta para términos presupuestales ni contables de conformidad con la forma de pago estipulada en la contratación, en relación con el pago de honorarios mes vencido y a lo señalado por el Director jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda en el radicado 2021EE13411701 del 03 de agosto de 2021 en donde establece que *"(…) De los diferentes pronunciamientos se desprende que para los efectos de establecer una remuneración ya sea contable, administrativa, fiscal, comercial y laboralmente, se han de tomar meses de treinta (30) días, con el propósito de tener certeza sobre el nacimiento o extinción de obligaciones o derechos. (…)"* para la liquidación de honorarios se tendrá en cuenta que el mes tiene 30 días

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resolución 285 del 3 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.